Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

O R D E N A N Z A Nº 2785/2.018

VISTO: El Expte. C.D. Nº 9570/18 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal que contiene solicitud de autorización para depositar a plazo fijo, el crédito otorgado según Ordenanza 2721/2017, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante el mismo, solicita autorización para poder depositar el monto del Crédito otorgado por el Banco Provincia del Neuquén el cual es exclusivamente destinado realizar compra de unidades, equipamiento y maquinarias, para el Parque Automotor del Municipio de Junín de los Andes.-

Que, este pedido también se fundamenta en la necesidad de que el aporte recibido por el crédito otorgado, pueda obtener beneficios económicos, mientras transcurra el tiempo de llamado licitación correspondiente el cual llevara al menos uno o dos meses.-

Que, una vez realizada la autorización por el Concejo Deliberante el Ejecutivo Municipal realizara todos los trámites correspondientes, para llevar a cabo el depósito.-

Que, este Cuerpo Deliberativo, en Sesión Ordinaria de fecha 11/04/2018, dispuso sobre tablas y por unanimidad, dar curso favorable a lo solicitado por el Ejecutivo Municipal, con el dictado de la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56º Y 57º Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el depósito a plazo fijo, del crédito obtenido según Ordenanza Nº2721/2017, el cual es exclusivo para compra de unidades, equipamiento y maquinarias para el Parque Automotor del Municipio de Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 2º: DETERMÍNASE: que la ganancias que resultaren del depósito a plazo fijo, serán destinadas exclusivamente para el pago de los gastos administrativos y patentamiento, que se produzcan por la compra de utilitarios los cuales renuevan el parque automotor del Municipio local, y/o en su defecto para pagar los intereses recibidos por el otorgamiento del crédito según Ordenanza Nº2721/2017.-

ARTÍCULO 3º: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTÍN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1.951/18.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES